



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO  
*Secretaría de Coordinación Legal*

Cde. Expte. N° SLG-E-8740-2025

Nota N° 01/2025

Letra: D.G.C.P. – S.C.L. – S.L.G.

Ushuaia, 18/02/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO:

A través de la presente me expido en relación a la Compra Directa N° 02/2025 que tramita por el expediente de la referencia, referente a la adquisición de bidones de agua por VEINTE (20) litros, destinados al consumo diario del personal que presta servicios en la Secretaría de Coordinación Legal.

En este marco, se advierten presentadas DOS (2) ofertas admisibles: la del proveedor VILLAREAL JONATAN, C.U.I.T. N° 20-32271766-1, referente a los renglones N° 01 y 02, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.320.000,00); y la del proveedor TDF AGUA S.CAP I SECC IV, C.U.I.T. N° 30-71755542-9, referente a los renglones N° 01 y 02, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.368.720,00).

Siendo que ambas ofertas se han presentado en tiempo y forma, cumpliendo con lo requerido en las bases del formulario de cotización oficial, y teniendo en cuenta que se trata de bienes estandarizados de uso común, se entiende que la oferta más conveniente es la de menor precio. Ello, conforme el criterio de selección establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1015.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO  
*Secretaría de Coordinación Legal*

Por tal motivo, se recomienda la adjudicación de la oferta presentada por VILLAREAL JONATAN, C.U.I.T. N° 20-32271766-1, en ambos renglones, teniendo en cuenta la planilla comparativa de preadjudicación adunada a documento 25.

A su vez, se indica que el precio ofertado no resulta superior al precio de referencia acompañado en la nota de requerimiento, que fuera tenido en cuenta al tiempo de llamar a contratación; no observándose así perjuicio alguno para el Estado provincial.

Establecido lo anterior, se remiten las actuaciones para la prosecución del trámite.

Victoria Aramburú Peiretti  
Subdirectora General de Contrataciones Públicas  
Secretaría de Coordinación Legal  
Secretaría Legal de Gobierno

